

RESOLUCION No.88-6-2-1- 0071

ABOGADO NECKER FRANCO MALDONADO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

En ejercicio de las atribuciones señaladas mediante Resolución No.ADM-87129 del 25 de junio de 1987;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 6 de julio de 1988 se ha otorgado ante el Notario Segundo del Cantón Machala, doctor José Cabrera Román, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de ESTACION DE SERVICIO MAROD C. LTDA.;

QUE el señor Galo Romero Blacio con el patrocinio del abogado Carlos Coronado Cueva, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la Unidad de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No.SC-IN-ICL-88-056 de 4 de agosto de 1988;

QUE la Unidad Jurídica mediante oficio No.SC-IN-UJ-88--037 de 15 de agosto de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de ESTACION DE SERVICIO MAROD C. LTDA. por (S/.1'700.000,00) UN MILLON SETECIENTOS MIL,00/100 SUCRES dividido en un mil setecientas participaciones de (S/.1.000,00) un mil, 00/100 sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Machala. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

000014

1..
Foja 2 de 2
Resolución No. 88-6-2-1- 0071
Cía.: ESTACION DE SERVICIO MAROD C. LTDA.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Segundo del Cantón Machala tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

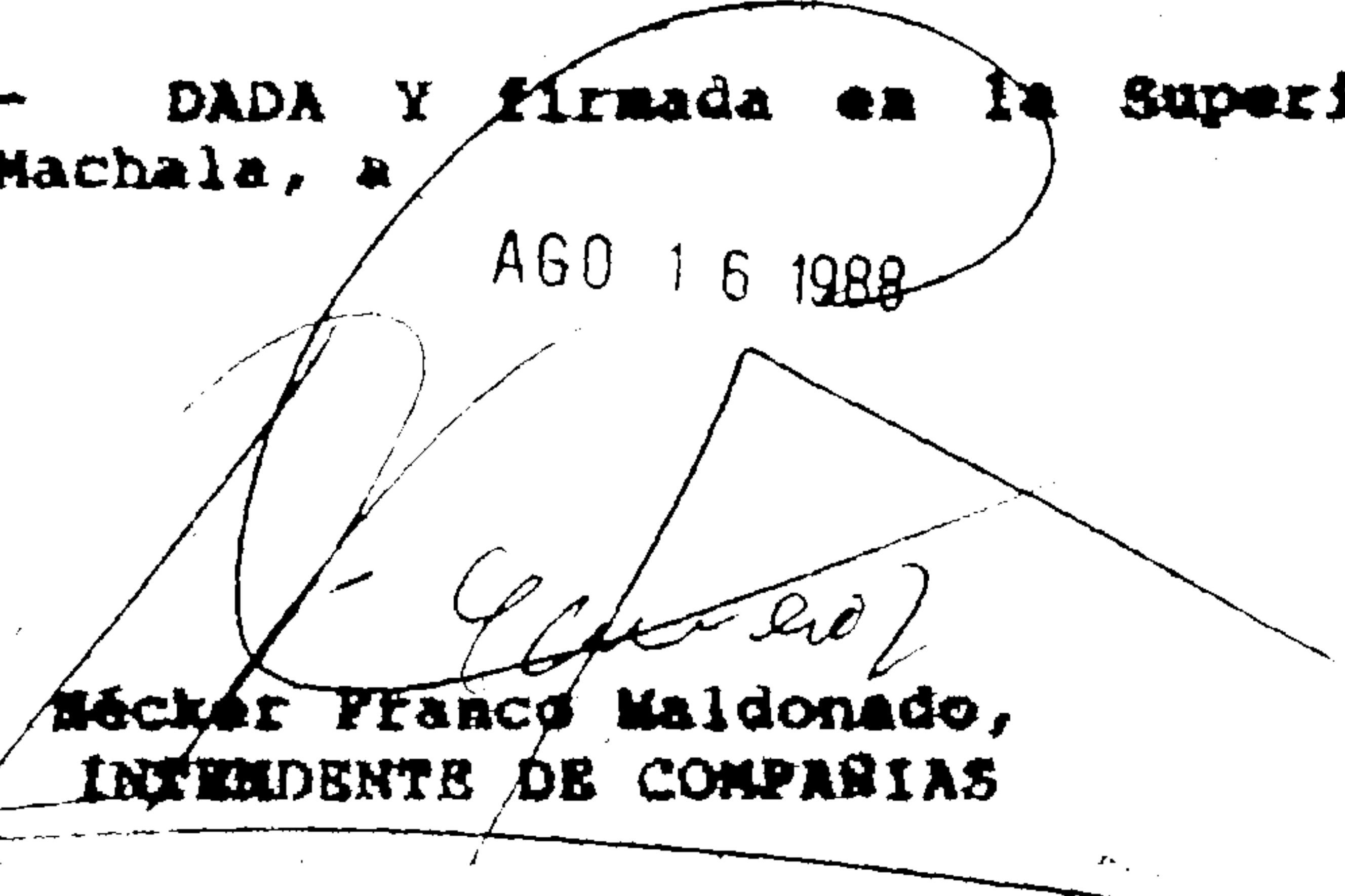
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Machala: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena, y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 31 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Machala anote al margen de la matriz de la escritura pública de 8 de junio de 1983 por la cual se constituyó la Compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA Y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Machala, a

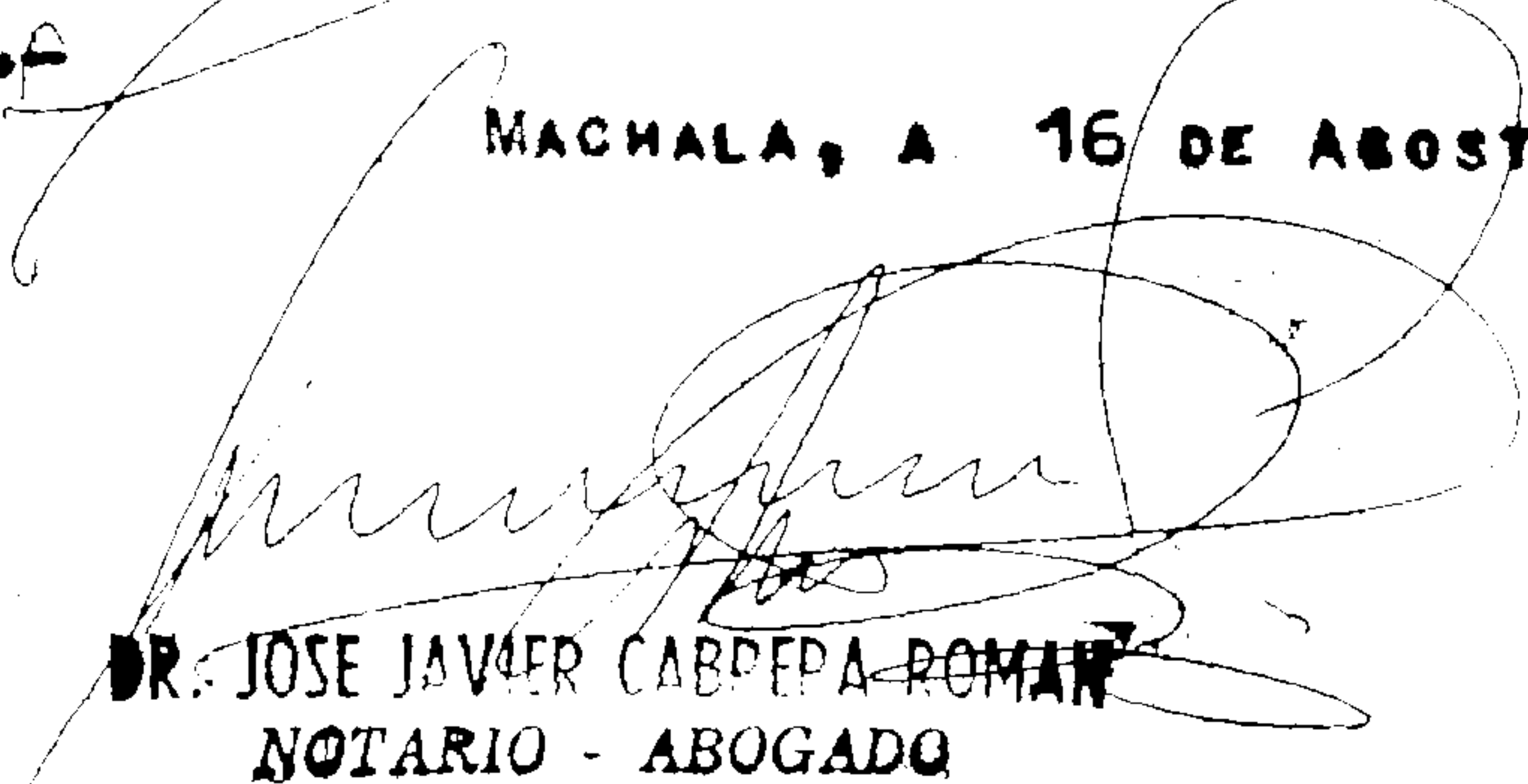
AGO 16 1988


Héctor Franco Maldonado,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

OPA.psa.
Exp.No.25.931-83

RAZON: SIENTO COMO TAL QUE HE DADO CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS TERCERO Y QUINTO, DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 88-6-2-1-0071 .A

MACHALA, A 16 DE AGOSTO DE 1.988


DR. JOSE JAVIER CABEZA ROMAN
NOTARIO - ABOGADO

CERTI-

110000

FICO: Que la presente Resolución queda inscrita en el -
Registro Mercantil con el No. 333 y anotada en el Re-
pertorio bajo el No. 669.- x x x x x x x x x x x x x x x x x x

Machala, a 6 de Septiembre de 1988



ABG. CARLOS MIGUEL CALVARO HIDALGO

SECRETARIO MUNICIPAL

WANO

SECRETARIO MUNICIPAL